CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la Contraloría General de Santiago de Cali para la vigencia 2021, permite a los servidores públicos desarrollar competencias laborales, requeridas para el logro de los objetivos tanto profesionales como institucionales, atendiendo las necesidades de aprendizaje a nivel organizacional e individual, para el cumplimiento efectivo de metas y objetivos trazados en la planeación estratégica.

El Plan se basa en el análisis de las necesidades institucionales detectadas en cada uno de los procesos, de igual forma, contiene diferentes modalidades de aprendizaje, impulsando una gestión pública orientada a resultados, capaz de adaptarse a nuevos contextos y nuevos desafíos, valorando y potenciando el conocimiento, las habilidades y la experiencia de los equipos de trabajo que integran la entidad. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario, el Decreto 1083 de 2015, Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG (Decreto 1499 de 2017) y demás normas que las modifican y desarrollan, los cuales determinan el Sistema de Ingreso y ascenso al empleo público.

La base fundamental del Plan Institucional de Capacitación PIC de la Contraloría General de Santiago de Cali, se enmarca en la política de Gestión Estratégica del Talento Humano e incluye las Rutas de Creación de Valor, como una herramienta conceptual y metodológica que permita priorizar las acciones previstas.

Estas rutas son caminos que conducen a la creación de valor público a través del fortalecimiento del talento humano, y constituyen agrupaciones temáticas que, trabajadas en conjunto, permiten impactar en aspectos puntuales y producir resultados eficaces, por ello, la importancia de implementar acciones efectivas que estructuren un proceso eficaz y efectivo de Gestión Estratégica de Talento Humano-GETH. (Manual operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Departamento Administrativo de la Función Pública. Colombia. 2018).

Los lineamientos conceptuales que enmarcan la política de formación y capacitación de los empleados orientadas al desarrollo del Plan Institucional de Capacitación, concretamente las dispuestas para la presente vigencia, dan cuenta de que se requiere fortalecer a los funcionarios públicos que hacen parte de las organizaciones sindicales como directivos, para que adquieran formación de acuerdo a los lineamientos trazados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como a lo determinado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 55, que garantiza el derecho a la negociación colectiva. A través de la capacitación se pretende que sus destinatarios adquieran la capacidad de organizar, acompañar y asesorar los procesos de negociación colectiva en los sindicatos en donde se les permita interpretar y comprender los diversos factores y procesos que intervienen en dicha negociación y generar cambios en la dinámica sindical, con la observancia y aplicación de la normatividad vigente, los pronunciamientos de las altas cortes y demás organismos Internacionales sobre la materia.

Igualmente se procura dar cumplimiento al artículo No. 13 del acuerdo sindical efectuado con los sindicatos de esta entidad, teniendo en consideración que es fundamental la existencia de sólidos cimientos democráticos y un marco jurídico que aseguren la independencia y participación efectiva de los interlocutores sociales. La ratificación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) es esencial en lo que respecta a la base jurídica, así como, un análisis teórico-práctico de la aplicabilidad normativa de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Análisis del Sistema Pensional en Colombia Análisis y recomendaciones prácticas de acuerdo a los anteriores ejercicios de negociación colectiva y acuerdos colectivos.

Es importante resaltar que esta capacitación debe de ser presencial en la cual se desarrollen talleres prácticos con los funcionarios, buscando mejorar sus habilidades y profundizar sus conocimientos.

La Dirección Administrativa y Financiera, solicitó estudiar la viabilidad de contratar a una persona natural o jurídica con amplia experiencia en la prestación de servicios educativos, para brindar un seminario o taller hasta para treinta y cinco (35) funcionarios públicos, toda vez que no se cuenta con personal de planta que atienda las actividades relacionadas con el objeto de la contratación pretendida, a fin de dar cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación PIC, programado para la presente vigencia 2021.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección Administrativa y Financiera

3. NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

JORGE ELIECER RUIZ CORREA

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE UN SEMINARIO TALLER EN LA TEMÁTICA: "ACTUALIZACIÓN JURÍDICA SINDICAL", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
86100000	86101800	86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público

5. ALCANCE DEL OBJETO

La capacitación deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y/o temas a desarrollar:

1. **Fundamentos jurídicos nacionales e internacionales de la Libertad Sindical y la Negociación Colectiva**.

 - ✓ Cuestiones generales sobre la definición de la Libertad Sindical. Convenios internacionales, Bloque de Constitucionalidad y Control de Convencionalidad
 - ✓ Aproximación a la doctrina internacional de la Libertad Sindical y la Negociación Colectiva (Convenio OIT No. C-087y pronunciamientos del Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT).
 - ✓ Caracterización jurídica de la negociación colectiva en Colombia. Desarrollo legislativo y jurisprudencial.
 - ✓ La libertad de asociación, la libertad sindical y la libertad de negociación colectiva como derechos fundamentales.
 - ✓ Actualización normativa y jurisprudencial 2010-2020 en la Libertad Sindical y la Negociación Colectiva.

2. **Análisis teórico-práctico de la aplicabilidad normativa de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

- ✓ Cuestiones generales sobre la definición de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Análisis del Decreto 1072 de 2015. - Obligación de la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Análisis de las sanciones por incumplimiento de lo estipulado sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Actualización normativa y jurisprudencial 2010-2020 en la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. **Análisis del Sistema Pensional en Colombia**

- ✓ Cuestiones generales sobre las clases de regímenes pensionales en Colombia.
- ✓ Análisis jurídico de la Ley 100 de 1993.
- ✓ Caracterización jurídica de los regímenes pensionales.
- ✓ Análisis jurídico de las clases de pensiones.
- ✓ Análisis jurídico de los traslados pensionales.
- ✓ Actualización normativa y jurisprudencial 2010-2020 en los regímenes pensionales.

4. **Análisis y recomendaciones prácticas de acuerdo a los anteriores ejercicios de negociación colectiva y acuerdos colectivos.**

6. CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista tendrá plazo para ejecutar en su totalidad el presente contrato desde la fecha de suscripción del Acta de Iniciación hasta el 30 de diciembre de 2021.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El valor del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($40.250.000) M.CTE**., incluido IVA, el cual se cubrirá con cargo al rubro No. 21020200101 y disponibilidad presupuestal No.485 del 9 de noviembre de 2021.

9. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base el análisis del sector económico, además del alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro

contratista, así como los valores del mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por: FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR, FUNDACIÓN EDUCANDO A COLOMBIA UNIVERSIDAD LIBRE Y FUNDACION SI COLOMBIA, las cuales arrojaron los siguientes valores:

COTIZACIONES	
PROPUESTA	**VALOR COTIZACIÓN IVA INCLUIDO**
FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR	$.40.250.000
FUNDACIÓN EDUCANDO A COLOMBIA UNIVERSIDAD LIBRE	$ 58.400.000
FUNDACION SI COLOMBIA	$ 42.000.000
MENOR VALOR	**$ 40.250.000**

Conforme a lo anterior, se tiene como valor de referencia en el mercado el valor de la cotización de menor valor correspondiente a la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($40.250.000) M.CTE.**, incluido IVA, y demás deducciones de ley que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de la siguiente forma: Un único pago total por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($40.250.000) incluido IVA y demás deducciones de ley que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, una vez finalizada la capacitación, entregado el informe final correspondiente y certificado el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social a que haya lugar.

Si es persona jurídica, deberá certificar el pago de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social de la empresa y sus trabajadores dependientes a través de certificado de paz y salvo expedido por el revisor fiscal, acompañado de la respectiva planilla cancelada, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses de expedición del profesional en mención, además de la factura y el RUT actualizado.

Respecto de los contratistas vinculados a la persona jurídica para la ejecución del presente objeto contractual, deberán anexar al informe de actividades, la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, incluida la de los docentes.

10.1. DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza las siguientes deducciones por concepto de impuestos y contribuciones.

- Reteiva por Servicios del 15% sobre el valor de IVA
- Reteica por actividades de servicio de acuerdo a las actividades económicas que tenga registradas en su RUT
- Estampilla Prodesarrollo 1%
- Estampilla Prounivalle 2%
- Estampilla Prohospital 1%
- Estampilla Propacífico 0.5%
- Retefuente
- Pro-Adulto mayor 2%
- Estampilla Propacífico 0.5%
- Retefuente
- Pro Adulto mayor 2%

11. OBLIGACIONES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista cumplirá con todas y cada una de las actividades que se citan a continuación:

1. Brindar capacitación -seminario taller- con el personal idóneo y la logística necesaria, durante dos (2) días de trabajo, con una intensidad de veinte (20) horas cátedra, en la modalidad presencial, para hasta treinta y cinco (35) funcionarios pertenecientes a las organizaciones sindicales de la Contraloría General de Santiago de Cali, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas -Temas a desarrollar en la capacitación, intensidad horaria, etc.- y demás parámetros establecidos por la Entidad en los correspondientes estudios previos y detallados en la propuesta.

2. Acordar conjuntamente el cronograma para la realización de actividades con el supervisor (a) del contrato.

3. Disponer del personal idóneo y con la experiencia requerida para la realización de las ponencias.

4. Disponer de un salón con todas las medidas de bioseguridad para este tipo de eventos, conforme las directrices que en dicho sentido hayan sido emitidas por el gobierno nacional, de tal forma que se permita brindar seguridad y exclusividad a los servidores destinatarios de la capacitación.

5. Asumir en su totalidad los gastos operativos, electrónicos, materiales y en general los costos de la logística necesaria para la realización de las jornadas de la capacitación.

6. Realizar la logística del evento según los parámetros establecidos.

7. Atender los requerimientos que le sean realizados por el supervisor del contrato.

8. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento del objeto contratado.

9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

10. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

11. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes, incluidos los docentes.

12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

13. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.

14. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

15. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor del contrato o la Contraloría General de Santiago de Cali para realizar sus

actividades.

16. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria, de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

POR PARTE DE LA CONTRATANTE:

La Contraloría General de Santiago de Cali cumplirá con las siguientes obligaciones a saber:

1) Efectuar el pago de conformidad con lo indicado en el presente documento.
2) Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades.
3) Designar supervisor.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como las actividades y la tipología de contrato, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa bajo la causal de Prestación de Servicios, establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, conforme el cual:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Por otro lado, el Consejo de Estado ha considerado la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales con terceros, cuando se necesita fortalecer los grupos internos de trabajo del sector público en los siguientes términos:

"...En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra forma, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no lo pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".[1]

Para lograr conseguir el objetivo antes descrito, se requiere pues, contar con apoyo de una persona natural o jurídica con amplia experiencia en la prestación de servicios educativos, para brindar una capacitación sobre actualización jurídica sindical para funcionarios de la Contraloría General de Santiago de Cali.

En este mismo sentido, el Consejo de Estado, ha considerado respecto a los contratos de prestación de servicios:

"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados (...)

Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre estas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso, sin perjuicio, claro está, del deber de selección objetiva

La jurisprudencia ha precisado así sus características:

"a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores debido a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

[1] Sentencia de Unificación Consejo de Estado Sección Tercera E 41719 de 2013 CP: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. (....)

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. (....)

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

(...)

En otros términos, es de la esencia de este contrato servir de instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tiene asignadas la entidad. (...)"[2]

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

13. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación se requiere que la persona natural o jurídica, cuente con experiencia en la prestación de servicios académicos, capacitaciones, congresos, seminarios, simposios, encuentros u otras actividades de capacitación, motivo por el cual, deberá acreditar experiencia en los últimos años, cuyo objeto contractual tenga relación con el seminario.

[2] Concepto Sala de Consulta C.E. 1693 de 23-11-2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. CP: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE

14. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

Aspectos Generales: La Contraloría General de Santiago de Cali requiere contratar a una persona natural o jurídica con amplia experiencia en la prestación de servicios educativos, para realizar capacitación dirigida a funcionarios pertenecientes a las organizaciones sindicales.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas, de tal forma que puedan obtener el alcance de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando otorgar a las entidades herramientas que les permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello un procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Perspectiva Financiera y económica: La Contraloría General de Santiago de Cali por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

- **Agentes que componen el sector:**

Actualmente Colombia cuenta con empresas dedicadas a la prestación del servicio educativo, a lo que es importante agregar que, a la hora de buscar estos servicios, se opte por empresas constituidas legalmente, con la experiencia y capacidad financiera suficiente, de tal suerte que no solo resulten óptimas para cumplir con el

fin estatal propuesto, sino que garanticen de manera efectiva todas las prerrogativas laborales al personal con el que laboran.

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector:**

El mercado de empresas que prestan servicios educativos es muy variado, las cuales cuentan con personal calificado, con la idoneidad necesaria para la prestación de este servicio.

De la investigación realizada por este Ente de Control, se advierte que en Colombia existen, entre otras tantas, varias empresas dedicadas de manera exclusiva a la educación. A modo de ejemplo tenemos:

- F & C Consultores
- Fundación Calidad Superior
- UNIMINUTO
- Universidad Libre
- Universidad San Buenaventura
- Fundación Tribuna Jurídica
- Universidad Autónoma de Occidente

Perspectiva Organizacional: La Contraloría General de Santiago de Cali considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca en establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Perspectiva Comercial: El mercado cuenta con diversidad de personas que prestan servicios educativos, por ello esta Entidad efectuó un análisis comparativo teniendo en cuenta los contratos suscritos por la Entidad en otras vigencias. De acuerdo con lo anterior, a la persona natural o jurídica que va a ejecutar el

presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el valor estimado del contrato.

Perspectiva Técnica: Con base en la información concerniente a las especificaciones técnicas del contrato, se realizó una búsqueda en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de procesos de contratación suscritos por otras Entidades Públicas con similares características en cuanto al objeto, y con ejecución en los últimos años, con el fin de determinar un estudio del mercado del servicio educativo requerido por la Entidad, en donde se encontraron un número determinado de entidades que demandaron este tipo de servicio:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
EMPRESA SE TRANSPORTE MASIVO – VALLE DE ABURRA	LUIS GUILLERMO BOTERO RAMIREZ	CONTRATACIÓN DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.	$ 40.000.000	2018
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	FUNDACION TRABAJANDO PARA EL FUTURO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A TRAVÉS DE UN SEMINARIO EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, PLANTAS DE EMPLEO, GERENCIA DE TALENTO HUMANO Y ÉTICA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACION (...)	$23.200.000	2019
MINISTERIO DE TRABAJO	MARTA CECILIA TARIFA MONA	PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACION PARA IDENTIFICAR Y DESARROLLAR SEMINARIO DE NEGOCIACION COLECTIVA	$20.000.000	2017
MINISTERIO DEL TRABAJO (MINTRABAJO)		PRESTAR SERVICIO PROFESIONALES PARA HACER SEGUIMIENTO	$30.000.000	2019

		A LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA Y REGULACION EN MATERIA DE DIALOGO SOCIAL Y LOS ACTORES RELEVANTES EN LA NEGOCIACION COLECTIVA QUE DESARROLLAN EL PRONCIPIO CONTITUCIONAL DE LA CONCERTACION EN EL PAIS		

De conformidad con la anterior información, para el análisis de la demanda se observan características similares que permiten comparar los aspectos relevantes en estos procesos.

De acuerdo a la revisión realizada para identificar las condiciones en que en el pasado esta Entidad ha adquirido el servicio objeto de la presente contratación, se encontraron los siguientes procesos, los que se encuentran publicados en el SECOP.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
CONTRALORIA GENERAL SANTIAGO DE CALI	FUNDACION CALIDAD SUPERIOR	LA PRESTACIÓN DEL SEMINARIO - TALLER "NEGOCIACIÓN COLECTIVA" PARA LOS SINDICATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIA 2019.	$42.000.000	2019
CONTRALORIA GENERAL SANTIAGO DE CALI	FUNDACION CALIDAD SUPERIOR	LA PRESTACIÓN DEL SEMINARIO - TALLER "NEGOCIACIÓN COLECTIVA" PARA LOS SINDICATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIA 2020	$35.000.000	2020

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de la Oficina Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el personal seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quié	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento	forma econ	ble por impl eme ntar	Monitoreo y revisión

		implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección Administrativa y Financiera	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica – Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	CONTRATIST	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Tipificación: Cuando el Contratista incumpla parcial o totalmente las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado.

Asignación: El Contratista será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, exceptuándose aquellas circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, así como las situaciones donde demuestre que no tuvo responsabilidad

Garantía: El Contratista otorgará garantía amparando el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO.

Tipificación: Cuando la prestación del servicio contemplado en el contrato sea de mala calidad.

Asignación: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del servicio ofertado y aceptado por la Contraloría.

Garantía: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad del servicio por cuantía del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más

RIESGO POR EL NO PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES

Tipificación: El contratista se allana a satisfacer los derechos laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Asignación: Sera responsabilidad del Contratista pagar a sus trabajadores en los términos de ley, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.

Garantía: El Contratista suscribirá póliza amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA: EL contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual en un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

17. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por el Director Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, quien una vez reciba la respectiva comunicación cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

19. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- Propuesta
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Certificado de Cámara y Comercio o documento que haga sus veces.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario (RUT) -Actualizado
- Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado.
- Certificación del representante legal expedida por el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública para personas jurídicas.
- Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.

20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación a través de la plataforma SECOP II.

21. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación

se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:
Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De la revisión en dichos Acuerdos, por la naturaleza, el objeto a contratar, y por tratarse de la prestación de servicios académicos, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato será ejecutado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, se llevará a cabo de manera virtual.

Dado en Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de 2021

Libia Fda Pasmin P.

LIBIA FERNANDA PASMIN PINEDA
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel Sánchez Grueso Angela María Pérez v	Auditor I Auditor I	
Revisó	Jorge Eliecer Ruíz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Libia Fernanda Pasmin Pineda	Subdirectora Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			